

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO – MAGDALENA**

Radicado: 47-555-4089-001 -**2021-00120**

ACCIONANTE: YINA MILENA RAMOS DE ANGEL en representación de su hijo JEAN DAVID BLANQUICET RAMOS.

ACCIONADO: COMPARTA EPS.

Plato, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Pasa al Despacho la impugnación interpuesta por **COMPARTA EPS** contra la sentencia proferida por ésta Corporación, el 24 de mayo de 2021, en el proceso de la referencia.

CONSIDERACIONES

- 1) Mediante sentencia de 24 de mayo de 2021, notificada a la accionada el 26 del mismo mes y año, este Juzgado concedió la tutela de los derechos fundamentales solicitados por YINA MILENA RAMOS DE ANGEL en representación de su hijo JEAN DAVID BLANQUICET RAMOS, contra COMPARTA EPS.
- 2) El 31 de mayo de 2021, la entidad accionada impugnó la respectiva sentencia.
- 3) Como la impugnación fue presentada dentro de los tres días siguientes a la notificación del fallo, tal como lo dispone el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concederá.

Con arreglo a lo expresado, Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Plato-Magdalena,

RESUELVE

PRIMERO. Conceder la impugnación presentada por COMPARTA EPS contra el fallo de tutela del 24 de mayo de 2021, proferido por éste despacho.

SEGUNDO. Una vez notificado éste proveído, remitir el expediente al Juzgado Promiscuo del Circuito de Plato- Magdalena (reparto), para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ
 Juez